

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

11	m	rn	
		,	•

Referencia: EX-2018-26289603-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2018-26289603-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston – Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston – 2º Etapa", en el partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° Ley 15.078, prorrogado por Ley N° 15.165, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Decreto N° 1299/16, y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, el Decreto-Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto-Ley N° 7647/70, la Ley Nº 14.812 y su reglamentación;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole al Lote 1: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston – Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3", en el partido de Hurlingham, un presupuesto oficial de pesos seiscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y dos (\$685.439.692), y al Lote 2: "Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston – 2° Etapa", en el partido de Hurlingham, un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y un millones setecientos tres mil seiscientos noventa y cinco (\$161.703.695), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ochocientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete (\$847.143.387) a la que, agregándole para el Lote 1 la suma de pesos sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve con veinte centavos (\$68.543.969,20) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y seis con noventa y dos centavos (\$6.854.396,92) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículos 7° y 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos setecientos sesenta millones ochocientos treinta y ocho mil cincuenta y ocho con doce centavos (\$760.838.058,12), y para el Lote 2 la suma de pesos dieciséis millones ciento setenta mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta centavos (\$16.170.369,50) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos un millón seiscientos diecisiete mil treinta y seis con noventa y cinco centavos (\$1.617.036,95) para pago de proyecto, dirección e

inspección (artículos 7° y 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil ciento uno con cuarenta y cinco centavos (\$179.491.101.45), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 y de trescientos cinco (305) días corridos para el Lote 2;

Que entre sus cláusulas el Documento especifico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, sus sucesivas prórrogas, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica la no Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D) a la Carpeta Técnica, a la Circular N° 1 y al Documento Específico de Licitación y la Enmienda N° 1, respectivamente, y mediante IF-2020-04246951-GDEBA-UCEPOMIYSPGP (CSC-CAR 372/2020) el B.I.D. otorga la no Objeción a la modificación de los documentos de licitación que surgen de la actualización del presupuesto oficial de los Lotes 1 y 2;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único, aprobado por Decreto Nº 1299/16, que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812, sus sucesivas prórrogas, el Decreto Reglamentario N° 443/16, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y el Documento Específico de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexos (PLIEG-2019-18098496-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLANO-2019-18099575-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLANO-2019-18099575-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2020-04804311-GDEBA-DPCYCMIYSPGP; PLIEG-2020-04804351-GDEBA-DPCYCMIYSPGP y PLIEG-2020-04804384-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 1/2020 (BID) para la ejecución de la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston – Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston – 2° Etapa", en el partido de Hurlingham, correspondiéndole al Lote 1: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston – Cuenca 1,

Cuenca 2 y Cuenca 3", en el partido de Hurlingham, un presupuesto oficial de pesos seiscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y dos (\$685.439.692), y al Lote 2: "Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston – 2° Etapa", en el partido de Hurlingham, un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y un millones setecientos tres mil seiscientos noventa y cinco (\$161.703.695), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ochocientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete (\$847.143.387), a la que agregándole para el Lote 1 la suma de pesos sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve con veinte centavos (\$68.543.969,20) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y seis con noventa y dos centavos (\$6.854.396,92) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos setecientos sesenta millones ochocientos treinta y ocho mil cincuenta y ocho con doce centavos (\$760.838.058,12), y para el Lote 2 la suma de pesos dieciséis millones ciento setenta mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta centavos (\$16.170.369,50) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos un millón seiscientos diecisiete mil treinta y seis con noventa y cinco centavos (\$1.617.036,95) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y un mil ciento uno con cuarenta y cinco centavos (\$179.491.101.45), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 y de trescientos cinco (305) días corridos para el Lote 2.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su reglamentación.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clarisa LUCAS (D.N.I. 37.710.527), Gonzalo FERRARO (D.N.I. 34.254.011) y María José RODRIGUEZ CARRERA (D.N.I. 27.803.622) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1° y, como suplentes, a Gabriela NARDACCHIONE (D.N.I. 16.532.930) y María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 7°. Comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.